

Que, de acuerdo a la invitación cursada, los gastos asociados al viaje serán cubiertos por la Cámara de Comercio Canadá-Perú, por lo que no irroga gasto al Tesoro Público;

Que, mediante Informe N° 136-2022-MINEM/OGPP-OPPIC, la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 531-2022-MINEM/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas emiten opinión favorable para la participación del señor Luis Félix Mercado Pérez, Presidente Ejecutivo del INGEMMET, en el evento internacional "Convención Anual PDAC 2022", organizado por la Prospectors and Developers Association of Canada – PDAC;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Luis Félix Mercado Pérez, Presidente Ejecutivo del INGEMMET, correspondiendo emitir el presente acto resolutivo;

Que, teniendo en consideración el itinerario del vuelo internacional y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del citado funcionario en el referido evento, resulta necesario autorizar el viaje del 11 al 15 de junio de 2022;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 035-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico-INGEMMET;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Luis Félix Mercado Pérez, Presidente Ejecutivo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico-INGEMMET, a la ciudad de Toronto, Canadá, del 11 al 15 de junio de 2022, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que el funcionario cuyo viaje se autoriza, presente a la Titular del Pliego, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gastos al Estado y no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas ([www.gob.pe/minem](http://www.gob.pe/minem)), el mismo día de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALESSANDRA G. HERRERA JARA  
Ministra de Energía y Minas

2076844-1

## Autorizan viaje de Viceministro de Minas y dos servidores civiles a Canadá, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 218-2022-MINEM/DM

Lima, 10 de junio de 2022

VISTOS: Las Cartas S/N de fechas 20 de abril y 6 de junio de 2022 de la Cámara de Comercio Canadá – Perú;

el Informe N° 058-2022-MINEM/DGPSM de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera; el Informe N° 131-2022-MINEM/OGPP-OPPIC y el Memorandum N° 00735-2022/MINEM-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 00122-2022/MINEM-VMM del Despacho Viceministerial de Minas; el Informe N° 525-2022-MINEM/OGAJ y el Memorando N° 0516-2022-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, una de las funciones del Ministerio consiste en diseñar, establecer y supervisar las políticas nacionales y sectoriales en materia de energía y minería, asumiendo la rectoría respecto de ellas;

Que, a su vez, de acuerdo con el numeral 8.1 del artículo 8 de la referida Ley, corresponde al Ministerio de Energía y Minas, entre otros, promover la inversión sostenible y las actividades del sector;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 445-2021-MINEM/DM, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 14 de diciembre de 2021, modificada por la Resolución Ministerial N° 094-2022-MINEM/DM, se declaró de interés para el Perú la participación del Ministerio de Energía y Minas, en el evento internacional "Convención Anual PDAC 2022", organizado por la Prospectors and Developers Association of Canada – PDAC, por tratarse de un evento de gran importancia para la promoción de las inversiones destinadas a la prospección y exploración minera;

Que, a través de las cartas de fechas 20 de abril y 6 de junio de 2022, la Cámara de Comercio Canadá-Perú cursa invitación a diversos servidores civiles del Ministerio de Energía y Minas para participar en las actividades que representarán al Perú en el evento internacional "Convención Anual PDAC 2022", organizado por la Prospectors and Developers Association of Canada – PDAC, a realizarse en la ciudad de Toronto, Canadá, del 13 al 15 de junio de 2022, cuyos gastos de viaje serán cubiertos por la Cámara de Comercio Canadá-Perú;

Que, con Informe N° 058-2022-MINEM/DGPSM la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera señala que el citado evento constituye la convención de exploración minera más grande del mundo, y se orienta a los inversionistas de todo el mundo, brindándoles una plataforma para establecer nuevas redes y asegurar perspectivas viables de inversión, obtener un acceso único a las delegaciones oficiales, intercambiar ideas con desarrolladores clave de proyectos mineros, construir relaciones con potenciales socios y clientes, y conocer sobre las mejoras prácticas, relaciones gubernamentales, leyes, infraestructura, finanzas, seguridad, sostenibilidad y responsabilidad social;

Que, asimismo, la citada Dirección General señala que la importancia de la participación peruana en el referido evento reside en que constituye una excelente oportunidad para mostrar las ventajas competitivas del Perú, el gran potencial minero del país, así como las políticas y regulaciones que viene desarrollando el gobierno peruano para facilitar las inversiones sostenibles en el sector; asimismo, atraer el interés de los inversionistas no solo en temas estrictamente mineros, sino también en infraestructura, proveedores, tecnología, buenas prácticas, remediación de pasivos, entre otros;

Que, en ese sentido, para dichos objetivos, la referida Dirección General señala que resulta necesaria la participación de los señores Kensy Mayta Samaniego, Viceministro de Minas; Walter Ernesto Sánchez Sánchez, Director de Promoción Minera de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera y Carlos Alberto Abanto León, Profesional de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera, en el evento internacional "Convención Anual PDAC 2022", organizado por la Prospectors and Developers Association of Canada – PDAC que se llevará a cabo en la ciudad de Toronto, Canadá, del 13 al 15 de junio de 2022; asistencia que no irrogará gastos al Tesoro Público;

Que, a través del Informe N° 131-2022-MINEM/OGPP-OPPIC, la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, refiere que es oportuna y relevante la participación de la delegación del Ministerio de Energía y Minas en el evento internacional "Convención Anual PDAC 2022", organizado por la Prospectors and Developers Association of Canada – PDAC, por cuanto se encuentra alineado a los objetivos estratégicos institucionales; así también, que los gastos vinculados a la participación de las citadas personas serán cubiertos por el organizador del referido evento;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, precisan que los viajes al exterior deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, de acuerdo a la invitación cursada, los gastos asociados al viaje serán cubiertos por la Cámara de Comercio Canadá-Perú, por lo que no irroga gasto al Tesoro Público;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje en comisión de servicios de los señores Kensy Mayta Samaniego, Viceministro de Minas, Walter Ernesto Sánchez Sánchez, Director de Promoción Minera de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera y Carlos Alberto Abanto León, Profesional de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera, correspondiendo emitir el presente acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 525-2022-MINEM/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable respecto al viaje de comisión de servicios, para que asistan al evento internacional "Convención Anual PDAC 2022", organizado por la Prospectors and Developer Association of Canada-PDAC;

Que, teniendo en consideración los itinerarios del vuelo internacional y con la finalidad de garantizar la participación oportuna de los citados servidores civiles en el evento internacional "Convención Anual PDAC 2022", organizado por la Prospectors and Developers Association of Canada – PDAC, resulta necesario autorizar el viaje de los señores Kensy Mayta Samaniego, Viceministro de Minas y Carlos Alberto Abanto León, Profesional de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera del 12 al 15 de junio de 2022; así como, autorizar el viaje del señor Walter Ernesto Sánchez Sánchez, Director de Promoción Minera de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera del 12 al 16 de junio de 2022;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios, de los servidores civiles que a continuación se detalla, a la ciudad de Toronto, Canadá, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente itinerario:

Comisionado	Cargo	Itinerario
Kensy Mayta Samaniego	Viceministro de Minas	Del 12 al 15 de junio de 2022
Walter Ernesto Sánchez Sánchez	Director de Promoción Minera de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera	Del 12 al 16 de junio de 2022
Carlos Alberto Abanto León	Profesional de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera	Del 12 al 15 de junio de 2022

**Artículo 2.-** Encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Minas al señor José Martín Dávila Pérez, Viceministro de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, a partir del 12 de junio de 2022 y en tanto dure la ausencia del titular.

**Artículo 3.-** Disponer que los servidores civiles cuyo viaje se autoriza, presenten a la Titular del Pliego, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gastos al Tesoro Público y no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas ([www.gob.pe/minem](http://www.gob.pe/minem)), el mismo día de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALESSANDRA G. HERRERA JARA  
Ministra de Energía y Minas

2076844-2

## Modifican la R.M. N° 156-2022-MINEM/DM mediante la cual se creó la "Mesa Técnica de Trabajo para atender la problemática de las comunidades, localidades y caseríos de la cuenca del río Curaray y Arabela - Lote 67"

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 219-2022-MINEM/DM

Lima, 10 de junio de 2022

VISTOS: El Informe N° 047-2022-MINEM-OGGS/OGDPC/WPA, de la Oficina General de Gestión Social; el Informe N° 117-2022-MINEM-OGPP-ODICR, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 476-2022-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 1 del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que son funciones generales de los Ministerios; formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y sus modificatorias, los Grupos de Trabajo son un tipo de órgano colegiado, pueden ser sectoriales o multisectoriales, y se aprueban mediante Resolución Ministerial del Ministerio que los preside;